



**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

ES COPIA DEL  
C. Bogado M.  
Brta. Inmediada C. Bogado M.  
Jefe de Autenticación y Gestión  
Secretaría General  
INDERT

**RESOLUCION P. N° 740 /18**

POR LA CUAL AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADDENDA POR LA CANTIDAD y MONTO AL CONTRATO FIRMADO ENTRE EL INDERT Y LA FIRMA ESC. BAS. N° 8.032 "CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INEGRAL" (CEDI) de MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N° 13/17 "CONTRATACION DE GUARDERIA INFANTIL" ID. N° 339.229.

Asunción, 16 de Abril de 2018

VISTO: El Memorándum D.G.G.D.P N° 60/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, presentado por la C.P. Paola Núñez Ayala en su carácter de Directora General de Gestión y Desarrollo de Personas; Y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, solicita que se arbitren los trámites tendientes a la elaboración de una Adenda por la CANTIDAD y MONTO del contrato celebrado con la firma ESC. BAS. N° 8.032 "CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INEGRAL" (CEDI) de MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ correspondiente al llamado a CONCURSO DE OFERTA N° 13/17 "CONTRATACION DE GUARDERIA INFANTIL" ID. N° 339.229.-

Que, la Auditoría Interna de la Institución se ha expedido favorablemente considerando los antecedentes según el Dictamen D.A.I N° 05/2018, de fecha 27 de marzo de 2018.

Que, por nota de fecha 03 de abril de 2018 se informó de la intención de extensión de la Cantidad y el Monto mediante Adenda a la firma ESC. BAS. N° 8.032 "CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INEGRAL" (CEDI) de MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ y solicita la conformidad. En fecha 03 de abril del 2018; la firma ESC. BAS. N° 8.032 "CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INEGRAL" (CEDI) de MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ manifiesta su aceptación de ampliación de conformidad para la extensión por la Cantidad y Monto.

Que, la ampliación por la Cantidad y Monto del Contrato solicitado se encuentra enmarcado de conformidad al Art. 63.- CONVENIO, MODIFICACIONES EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", quedando expresamente establecido que las condiciones del CONTRATO PRINCIPAL permanecen vigentes en la ADDENDA N° 1 a ser firmado, salvo en lo referente a la Cantidad y Monto contractuales que es ampliado hasta el 20% (veinte) por ciento.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y su representación legal;

Abog. Rebeca Morin Gennaro  
Secretaría General

Lic. Justo P. Cárdenas  
Presidente



J P C N - I N D E R T - 2 0 1 8



**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

ES COPIA FIEL  
Srita. Inmaculada C. Bogado M.  
Srita. de Autenticación y Gestión  
Secretaría General  
INDERT

...//...//.

Página N° 2/2

INDERT R.P. N° 740 /18

POR LA CUAL AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADDENDA  
POR LA CANTIDAD Y MONTO AL CONTRATO FIRMADO ENTRE  
EL INDERT Y LA FIRMA ESC. BAS. N° 8.032 "CENTRO  
EDUCATIVO DEL DESARROLLO INEGRAL" (CEDI) de MARIA  
ELOISA BOGADO ORTIZ EN EL MARCO DEL LLAMADO A  
CONCURSO DE OFERTA N° 13/17 "CONTRATACION DE  
GUARDERIA INFANTIL" ID. N° 339.229.

Asunción, 16 de Abril de 2018

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA  
RESUELVE:

- Art. 1°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la ampliación de la Cantidad y el Monto del contrato firmado entre el INDERT y la firma ESC. BAS. N° 8.032 "CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INEGRAL" (CEDI) de MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ correspondiente al llamado a CONCURSO DE OFERTA N° 13/17 "CONTRATACION DE GUARDERIA INFANTIL" ID. N° 339.229, ampliando la Cantidad de 4 (cuatro) niños y el Monto hasta Gs. 78.108.000 (Guaraníes setenta y ocho millones ciento ochenta mil) correspondiente al 20% (veinte) por ciento del monto total del contrato vigente.
- Art. 2°.- Autorizar a la Directora General de la Unidad Operativa de Contrataciones. Lic. ROSSANA ROJAS a firmar la Adenda del contrato a ser celebrado entre la firma ESC. BAS. N° 8.032 "CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INEGRAL" (CEDI) de MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ y el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.
- Art. 3°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Artículo 10° del Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Abog. Rebeca Morin Gennaro  
Secretaria General

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO  
SECRETARIA GENERAL

Lic. Justo P. Cárdenas  
Presidente

JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES  
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.  
ARCH. SRIA. GRAL.



J P C N - I N D E R T - 2 0 1 8